Tacna, 03 .III 2026

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 455 -2026-DIREC.EJEC-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA

VISTO:

El Registro N°10008, que contiene el OFICIO N° 051-2026-UGC-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, remitido por la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, quien solicita la conformación del EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS 2026 DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, asimismo en el artículo VI de la citada Ley, especifica que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de la seguridad, oportunidad y calidad;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA se aprueba el Documento Técnico denominado "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" que tiene como finalidad contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA del 4 de junio del 2007 se aprueba la NTS N°050-MINSA/DGSP V.02, "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"; cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, mediante la citada Norma Técnica de Salud se establece que, el proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y Evaluación Externa, definiendo a la primera como "La fase inicial obligatoria del proceso de Acreditación en los Establecimientos de Salud que cuentan con equipo Institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento";

Que, en el inciso a, del numeral 3, del enunciado Organización para la Acreditación, del numeral VI. de la precedente Norma Técnica de Salud establece que los Evaluadores Internos realizan la Evaluación Interna o Autoevaluación en los límites del Establecimiento de Salud/Micro Red o Servicio Médico de apoyo donde laboran, aplicando los estándares de Acreditación;

Que, mediante Resolución Ministerial N°270-2009/MINSA del 23 de Abril del 2009 se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"; que tiene por finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de Evaluación;

Que, en el inciso 6.2.1 de la Norma Técnica de Salud citada, establece que las Responsabilidades del Evaluador interno son: Verificar que el establecimiento de salud o servicios médicos de apoyo ha comunicado oficialmente el inicio de la Evaluación Interna o Autoevaluación (obligatorio); Cumplir con autonomía e imparcialidad su labor, evitando todo conflicto de intereses que pudiera suscitarse; Recolectar y analizar la evidencia objetiva pertinente y suficiente para obtener conclusiones y generar informes de evaluación idóneos; Tratar la información confidencial con reserva; Elaboración del Plan de Autoevaluación/Evaluación; La comunicación con los evaluados debe ser de manera respetuosa, proactiva y clara; Elaborar el Informe Técnico de Evaluación;

Que, el artículo 3° de la Ordenanza Regional N° 006-2019-CR/GOB.REG.TACNA, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2004-PR.TACNA, determina las Funciones Generales asignadas al Hospital, entre ellos: f) Mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención a la salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar;

Tacna, 03 JUL 2026

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 455 -2026-DIREC.EJEC-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA

Que, en mérito de lo expuesto en el OFICIO N° 051-2026-UGC-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, remitido por la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, quien solicita la conformación del EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS 2026 DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva y visación de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital Hipólito Unanue de Tacna;

De conformidad a las consideraciones expuestas y con las facultades establecidas en el Manual de Organización y Funciones, aprobados mediante la Resolución Directoral N°089-2015-ORG-OPE-DIRECC.EJEC-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 de febrero de 2015, norma que estipula como FUNCIONES ESPECIFICAS, en el literal r) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Decreto Supremo N°006-2026-JUS que aprueba el T.U.O.de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N°27867; Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias según Leyes N°27902, 28013 y 29053 y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral N°270-2024-ETARRHH-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el **EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS 2026 DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA**, el mismo que estará conformado por:

MACROPROCESOS	EVALUADORES INTERNOS
MACROPROCESO 1: **Direccionamiento (DIR)**	**MÉD. EDDY RICHARD VICENTE CHOQUE** Director Ejecutivo **CPC. ALEXIS MARTIN MARIÑO CHAMBILLA** Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico
MACROPROCESO 2: **Gestión de Recursos Humanos (GRH)**	**LIC. ADM. LUZMY NENCY CASILLA MEDINA** Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
MACROPROCESO 3: **Gestión de la Calidad (GCA)**	**MÉD. LUZ MARTHA CHAIÑA RUELAS** Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad
MACROPROCESO 4: **Manejo del Riesgo de la Atención (MRA)**	**BLGA. SUSAN GIULIANA CUNYAR LA ROSA** Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental **MÉD. JESUS ROBERTO RAMOS RODRIGUEZ** Jefe del Servicio de Banco de Sangre **LIC. ENF. ISAAC CLODOMERO HUMPIRI MENDOZA** Jefa del Departamento de Enfermería
MACROPROCESO 5: **Gestión de Seguridad ante Desastres (GSD)**	**LIC. ENF. ROSMERY LOURDES CONDORI CONDORI** Responsable de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres
MACROPROCESO 6: **Control de la Gestión y Prestación (CGP)**	**C.P.C. ALEXIS MARTIN MARIÑO CHAMBILLA** Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico
MACROPROCESO 7: **Atención Ambulatoria (ATA)**	**LIC. ADM. HERNAN GILBERTO LIENDO ALE** Jefe del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización
MACROPROCESO 8: **Atención Extramural (AEX)**	No aplica
MACROPROCESO 9: **Atención de Hospitalización (ATH)**	**MÉD. JAVIER OSCAR LANCHIPA PICOAGA** Jefe del Departamento de Medicina MED. HENRY EFRAIN CALLIRI MAMANI Jefe del Departamento de Cirugía **MÉD. CARLOS ALBERTO SAENZ CORDOVA** Jefe del Departamento de Pediatría **MÉD. AMILCAR LUIS TINOCO SALAZAR** Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia

Tacna, 03 JUL 2026

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 495 -2026-DIREC.EJEC-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA

MACROPROCESO 10: **Atención de Emergencias (EMG)**	**MED. GERSON ROBERTO GOMEZ ZAPANA** Jefa del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
MACROPROCESO 11: **Atención Quirúrgica (ATQ)**	**MED. WALTER MAURICIO SANCHEZ ESQUICHE** Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
MACROPROCESO 12: **Docencia e Investigación (DIV)**	**LIC. ENF. DANIEL MARTIN CENTELLA CENTENO** Jefa de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación
MACROPROCESO 13: **Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento (ADT)**	**MÉD. GUSTAVO MAXIMILIANO BECERRA ALVAREZ** Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes **MÉD. JESUS ROBERTO RAMOS RODRIGUEZ** Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica
MACROPROCESO 14: **Admisión y Alta (ADA)**	**LIC. ADM. HERNAN GILBERTO LIENDO ALE** Jefe del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización
MACROPROCESO 15: **Referencia y Contrarreferencia (RCR)**	**C.P.C. JUAN DE DIOS ADOLFO CALDERON ALANOCA** Jefe de la Unidad de Seguros
MACROPROCESO 16: Gestión de Medicamentos (GMD)	**Q.F. JOSE ANTONIO VELA VELARDE** Jefe del Departamento de Farmacia
MACROPROCESO 17: **Gestión de la Información (GIN)**	**ING. LUZ MERCEDES MAMANI RAMOS** Jefa de la Unidad de Estadística e Informática
MACROPROCESO 18: **Descontaminación,Limpieza, Desinfección y Esterilización (DLDE)**	**BACH. HENRY A. TICONA CHECALLA** Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento
MACROPROCESO 19: **Manejo del Riesgo Social (MRS)**	**TRAB. SOC. ALBERTA MAMANI ESQUIA VDA DE HURTADO** Jefa del Departamento de Servicio Social
MACROPROCESO 20: **Nutrición y Dietética (NYD)**	**LIC. NUTR. DINA CRISTINA CONTRERAS MENDOZA** Jefa del Departamento de Nutrición y Dietética
MACROPROCESO 21: **Gestión de Insumos y Materiales (GIM)**	**C.P.C. OSCAR LUIS AYCACHI MAMANI** Jefe de la Unidad de Logística
MACROPROCESO 22: **Gestión de Equipos e Infraestructura (EIF)**	**BACH. HENRY A. TICONA CHECALLA** Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD – JEFE – HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA – GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ARTÍCULO SEGUNDO.- En caso de ausencia oficializada o cambio del titular, lo reemplazará quien haga sus veces en dicho cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración para que a través de la Unidad de Recursos Humanos, proceda a registrar la presente resolución en los legajos correspondientes y se cumpla con notificar a las instancias pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Página Web de la Institución (www.hospitaltacna.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N°27806, Ley de Transparencia y acceso a la información Pública y su modificatoria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DIRECCIÓN EJECUTIVA – HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA – GOB. REG. DE TACNA

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA – DIRECCION REGIONAL DE SALUD – HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA

MED. EDDY VICENTE CHOQUE – DIRECTOR EJECUTIVO DEL HHUT – CMP Nº 46126 RNE Nº 33881

ERCC/LMCHR
C.c. Archivo